

*CORRECCION de erratas de la Orden de 5 de febrero de 1962 por la que se anuncia convocatoria para cubrir plazas de Ayudantes de Especialistas del Ejército del Aire.*

Habiéndose padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 44, de fecha 20 de febrero de 1962, se reproduce a continuación rectificado debidamente el párrafo segundo de su artículo octavo, que es el afectado:

«Para su ascenso e ingreso en las Escalas de Especialistas respectivas, seguirán las vicisitudes que determina la legislación vigente para el personal especialista.»

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Valencia por la que se hace público el Tribunal calificador de la oposición restringida para proveer la plaza de Jefe de Veterinaria y se señala fecha para el comienzo de los ejercicios.*

El Tribunal que ha de juzgar esta oposición ha quedado constituido de la siguiente forma:

Presidente titular, don Fernando García-Berlanga Martí  
Concejal. Suplente, don Joaquín Adrién Igual, Concejal.

Secretario titular, don Rafael Rodríguez-Moñino, Secretario general de la Corporación. Suplente, don Francisco Rodríguez Haro, Oficial mayor de la Corporación.

Vocales:

Don Tomás Conesa Blanes y doña María Dolores Giménez Torres, representantes titular y suplente, respectivamente, de la Dirección General de Administración Local.

Don Indalecio Hernando Martín y don Jesús Sainz Sainz-Pardo, titular y suplente, del Profesorado oficial del Estado.

Don Juan Campos Pérez y don Carlos Barros Santos, titular y suplente, de la Dirección General de Sanidad.

Don José Saldaña Peinado, de la Dirección General de Ganadería.

Don Ricardo Comins Martínez y don Fernando Aganzo Salido, del Colegio Oficial de Veterinarios de Valencia.

Don Miguel Verdeguez Pons, Médico decano del Cuerpo Municipal de Beneficencia y Sanidad.

Los ejercicios de la oposición darán comienzo el día 21 de mayo próximo, a las dieciséis horas, y en estas Casas Consistoriales.

Valencia, 9 de abril de 1962.—El Alcalde.—1.545.

*RESOLUCION del Tribunal del concurso para la provisión de dos plazas de Letrados en el Ayuntamiento de Málaga, por la que se fija la fecha en que se reunirá para resolver el mismo.*

De conformidad con lo establecido en la base décima de la convocatoria, anunciada por esta Corporación para cubrir en propiedad dos plazas de Letrados Municipales («Boletín Oficial» de la provincia número 229, de 8 de octubre de 1961), se hace público por medio del presente, a los efectos legales pertinentes, que el Tribunal correspondiente se reunirá para resolver este concurso el día 23 de abril actual, a las diecisiete horas, en el salón de sesiones de esta Casa Capitular.

Málaga, 10 de abril de 1962.—El Presidente del Tribunal, Federico Orellana Toledano.—1.554.

## III. Otras disposiciones

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 28 de marzo de 1962 por la que se dictan normas de aplicación del artículo séptimo de la Ley de 23 de diciembre de 1961 sobre «Plan Sur» de Valencia.*

Excmos. Sres.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de 23 de diciembre de 1961 sobre el «Plan Sur» de Valencia, y de acuerdo con lo establecido en su artículo 7.º, número 2, apartados a) y c),

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministerios de Hacienda y Gobernación y conforme a lo previsto en el artículo 25.º de la vigente Ley de Régimen Jurídico, ha tenido a bien disponer:

Primero. Hasta 31 de diciembre de 1971 el franqueo de todas las cartas y tarjetas postales depositadas en los municipios de la Agrupación «Gran Valencia» y dirigidas a cualquier punto del territorio nacional, incluso para el interior de cada uno de aquéllos, habrá de considerarse integrado por la tarifa general vigente más una sobretasa fija de veinticinco (25) céntimos por envío.

Dicha sobretasa se hará efectiva mediante la aplicación de un signo de franqueo especial emitido al efecto por el Ayuntamiento de Valencia y elaborado por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, previo dictamen favorable de la Comisión 4.ª del Consejo Postal, que fijará la cuantía de las emisiones y sus características, a cuyo efecto deberá elevarse por el Ayuntamiento citado el oportuno proyecto.

Segundo. Todos los telegramas, radiotelegramas y cablegramas expedidos, hasta la misma fecha señalada en el apartado

precedente, por las estaciones telegráficas comprendidas en los municipios de la Agrupación «Gran Valencia» y dirigidos a cualquier punto del territorio nacional, incluso para el interior de cada uno de ellos, serán reintegrados con un timbre especial de cincuenta (50) céntimos cuyo importe será satisfecho por el expedidor además del abono de la tasa telegráfica correspondiente.

Este timbre especial habrá de confeccionarse por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre a solicitud del Ayuntamiento de Valencia.

Tercero. Los envíos postales y despachos telegráficos no franqueados o reintegrados por el importe señalado en los apartados anteriores se considerarán insuficientemente franqueados o reintegrados a todos los efectos postales y telegráficos, respectivamente; exigiéndose la sobretasa postal, cuando proceda, en forma reglamentaria.

Cuarto. La sobretasa a que se refiere la presente disposición no será exigible en ningún caso a los envíos y despachos que circulen con franquicia.

Quinto. El Ayuntamiento de Valencia facilitará a las Jefaturas provinciales de Correos y Telecomunicación de dicha capital—para que éstas puedan hacerlo a las oficinas de su Ramo en las poblaciones de la Agrupación «Gran Valencia»—y a los estancos de los municipios integrados en dicha Agrupación los signos de franqueo o timbres especiales necesarios para que en todos ellos existan en número suficiente para hacer frente a las necesidades de los usuarios.

Sexto. Dichas Jefaturas provinciales y estancos liquidarán mensualmente los efectos vendidos, ingresando su importe en el Organismo o dependencia que los facilite, previa deducción de la comisión de venta, que se fija en el 3 por 100.

Séptimo. Las oficinas postales enclavadas en los municipios de la Agrupación «Gran Valencia» llevarán una estadística de las cartas y tarjetas postales que, por no existir a la venta dicho

sello o timbre en la población de origen, abonen la sobretasa en sellos ordinarios de Correos.

Octavo La Dirección General de Correos y Telecomunicación y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre adoptarán las disposiciones necesarias para el cumplimiento de estas normas, una vez que se fije la fecha de entrada en vigor de las Ordenanzas fiscales correspondientes a las exacciones mencionadas.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
Madrid, 28 de marzo de 1962.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de Hacienda y de la Gobernación.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 27 de marzo de 1962 por la que se deja sin efecto la de 7 de diciembre de 1959 por la que se mandó expedir Carta de Sucesión en el título de Conde de Guaro.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14, letra A), del Real Decreto de 8 de julio de 1922, y número 32 de la Real Orden de 21 de octubre del mismo año; en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 (1) y su relacionado artículo 19 (1) de la Ley reguladora del impuesto sobre Títulos y Honores, texto refundido de 7 de julio de 1960, y a virtud de la comunicación remitida por el Ministerio de Hacienda de 26 de febrero de 1962,

Este Ministerio ha tenido a bien dejar sin efecto la Orden de 7 de diciembre de 1959, por la que se mandó expedir Carta de Sucesión en el título de Conde de Guaro a favor de don José Luis Patino y de Arróspide, por fallecimiento de su padre, don Francisco de Borja Patiño y Fernández Durán, al no haber cumplido el interesado lo dispuesto en el artículo 19 (1) de la citada Ley.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de marzo de 1962.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

*ORDEN de 31 de marzo de 1962 por la que se concede Medalla de Plata al Mérito Penitenciario de segunda clase al Capellán del Cuerpo de Prisiones don Cesáreo Barbero Castañón.*

Ilmo. Sr. De conformidad con los artículos 391 y 394 del vigente Reglamento de Prisiones y en atención a los méritos contraídos en el desempeño de su cometido por el Capellán del Cuerpo de Prisiones don Cesáreo Barbero Castañón, acreditados en el expediente seguido al efecto,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha acordado conceder al expresado Capellán la Medalla de Plata al Mérito Penitenciario de segunda clase. Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 31 de marzo de 1962.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

*RESOLUCION de la Junta Provincial de Protección de Menores de Albacete por la que se anuncia subasta para contratar la terminación de las obras del Albergue dependiente de esta Junta.*

En el «Boletín Oficial» de esta provincia, correspondiente al día de hoy, se anuncia subasta para contratar la terminación de las obras de ampliación del Albergue dependiente de esta Junta. Tipo de licitación, 787.336,98 pesetas; fianza provisional, 15.748,74 pesetas; plazo de ejecución, ocho meses.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de esta Junta, de diez a trece, durante los veinte días hábiles siguientes al en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo ser examinados durante dicho plazo el proyecto y pliegos de condiciones.

Albacete, 30 de marzo de 1962.—El Presidente, J. Alcántara.—1.434.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

*RESOLUCION de la Junta Central de Acuartelamiento por la que se anuncia subasta para la enajenación de la propiedad del Estado, Ramo del Ejército, denominada cuartel de Conde Duque.*

En virtud de las atribuciones conferidas a esta Junta Central en el Reglamento por el que se rige, el día 2 de octubre próximo, a las once horas, se procederá a la enajenación en primera subasta pública, de la propiedad del Estado, Ramo del Ejército, denominada Cuartel de Conde Duque, sita en la calle de Conde Duque, de esta villa.

El acto de primera subasta tendrá lugar en los locales que ocupa la Gerencia de dicha Junta, calle Alcalá, número 120, segundo piso, ante el Tribunal constituido al efecto, de acuerdo con las bases que se establecen en los pliegos de condiciones técnicas y legales y modelo de proposición, que se hallarán a disposición de los interesados en esta Junta Central (domicilio reseñado, donde podrá obtenerse amplia información) cualquier día laborable, hasta el de la subasta, de diez a trece horas.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario. Madrid, 10 de abril de 1962.—1.547.

## MINISTERIO DE HACIENDA

*RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se hace pública la autorización concedida al señor Presidente del Patronato de la Campaña Benéfica de Radio Nacional de España en Barcelona para celebrar una tómbola de carácter benéfico en dicha capital.*

Por acuerdo de este Centro Directivo, fecha 21 del pasado mes de febrero, se autoriza al señor Presidente del Patronato de la Campaña Benéfica de Radio Nacional de España en Barcelona para celebrar una tómbola de carácter benéfico en dicha capital, del 19 de mayo al 18 de junio de 1962, en la que se pondrán a la venta 750.000 papeletas al precio de 2,50 pesetas cada una, debiendo sujetarse en cuanto a procedimiento y demás a lo que disponen las disposiciones vigentes en la materia.

Lo que se anuncia para general conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 3 de abril de 1962.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirujeda.—1.812.

*RESOLUCION del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal por la que se anuncia subasta pública para la enajenación del material inútil o sobrante procedente de las embarcaciones y depositado en el almacén de la Jefatura Provincial del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal, en Valencia.*

Se celebrará subasta pública para la enajenación de material inútil o sobrante procedente de sus embarcaciones y depositado en el Almacén de la Jefatura Provincial de Valencia, avenida del Doncel Luis Felipe García Sanchiz, número 302.

Los interesados en esta licitación pueden examinar el pliego de condiciones para acudir a la misma y la relación del material que comprende en las Oficinas de la Inspección General de dicho Servicio, plaza de Colón, número 4, Madrid; en las Delegaciones de Hacienda de Baleares, Barcelona, Cádiz, Má-